



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1209/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022  
(E.E.N° 2022-17-1-0002024, Ent.N° 1604/2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2020 para la "Adquisición de Luminarias para el Parque Lineal Cuñapirú" llevada a cabo por la Intendencia de Rivera, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3792/OC-UR Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (PDGS II);

**RESULTANDO:** 1) que el BID por nota CSC/CUR-FMM-1013/2020, de fecha 6/11/2021, comunicó su no objeción para realizar el Proyecto "Parque Líneal Cuñapirú";

2) que por Resolución N° 3595/20, de fecha 24/11/2020, el Intendente dispuso el llamado a licitación y fijó la fecha de apertura de ofertas;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ACCE de fecha 1°/12/2020, en el diario Oficial y en la Revista Contacto (13/12/2020). Asimismo, se efectuaron prórrogas de llamado mediante:

3.1) Comunicado N° 3, habiéndose realizado las publicaciones del mismo en la página web de Compras Estatales (30/12/2020) y en el Diario Oficial (7/1/2021);

3.2) Comunicado N° 6, habiéndose realizado las publicaciones del mismo en la página web de Compras Estatales (5/2/2021) y en la Revista Contacto (6/2/2021);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que lucen adjuntos los siguientes Comunicados:

4.1) N° 7, la Dirección General de Hacienda informa que en virtud de la situación de pandemia, se modifica la recepción y apertura de ofertas para el día 12/5/2021. Se efectuaron publicaciones en el Diario Oficial (12/4/2021) y en la Página Web de Compras Estatales (8/4/2021);

4.2) N° 8, la Dirección General de Hacienda extendió el plazo de entrega de las muestras previstas en el pliego de condiciones, por un plazo de 20 días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas. Se efectuaron publicaciones;

5) que Iluminica Group Uy S.R.L. e Iluminica SAS presentaron Recurso de Reposición y Apelación en subsidio contra el Comunicado N° 8, habiendo acto seguido desistido de los recursos interpuestos, solicitando el archivo de las actuaciones;

6) que con fecha 12/5/2021, se efectuó la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentó un único sobre de Iluminicas SAS/ Iluminica Group Uy S.R.L., bajo la modalidad de Iluminica Consorcio;

7) que luce informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 13/7/2021, del cual surgen consultas que se efectúan a la empresa oferente;

8) que luce informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 6/10/2021, del cual surge que luego de solicitada la información complementaria a la empresa oferente, la misma la hizo llegar en tiempo y forma respecto de cada punto requerido. Analizada toda la información, se procede a chequear el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del llamado, realizando cuadro al respecto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que la Secretaría General de la Intendencia de Rivera, con fecha 14/10/2021, dispuso el pase de las actuaciones a la OPP para su aprobación;

10) que luce Nota N° 294/R/2021, de la OPP, de fecha 29/10/2021, dirigida al Intendente de Rivera, de la que surgen los siguientes extremos:

10.1) el proceso cumple con los requerimientos del BID para ser financiado por el Programa y se dio cumplimiento a lo indicado en el apartado 4.39 de la Sección IV, Literal G, 1.2 Cofinanciamiento del Reglamento Operativo del Programa;

10.2) el proyecto de referencia se divide en dos procesos licitatorios, uno para la construcción de la infraestructura (LPN 03/2020) y otro para la adquisición de bienes (luminarias) para el equipamiento del parque (LPN 02/2020). Para el proceso correspondiente a la licitación de bienes, el monto de adjudicación será de \$ 15.317.091,72, equivalente a U\$S 356.709,15, tipo de cambio BCU de fecha 30/9/2021;

10.3) el Programa financiará hasta \$ 54.105.952 correspondiente a la LPN 03/2020 un monto de \$ 38.778.860,22 y a la LPN 02/2020 el monto de \$ 15.317.091,72. Por su parte la IDR aportará un monto de hasta \$ 23.440.500 por concepto de contrapartida y suministros;

10.4) por tanto, se puede continuar con los trámites establecidos en la "Guía de Procedimiento de LPN del PDGS II" y una vez cumplido con los mismos, se remita el expediente con todos los antecedentes a la Unidad Coordinadora de Proyectos para ser enviado al Tribunal de Cuentas de la República;

11) que la Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Rivera, con fecha 10/11/2021, puso de manifiesto el expediente por el término de cinco días, habiéndose presentado, con fecha 11/11/2021, Iluminica Group Uy S.R.L. así como Iluminica SAS expresando que dan su total conformidad



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

sin tener objeciones que formular, solicitando se continúe con el proceso administrativo correspondiente;

**12)** que el Intendente Departamental de Rivera, mediante Resolución N° 4964/21, de fecha 18/11/2021, adjudicó – ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas - el llamado de referencia al Consorcio Iluminica integrado por las empresas Iluminica SAS e Iluminica Group Uy S.R.L., por un monto total de \$ 15.317.091, impuestos incluidos, conforme a su oferta y al Pliego de Condiciones. Dicha Resolución fue notificada al Consorcio, no habiendo recibido ningún recurso administrativo contra la Resolución de adjudicación;

**13)** que la Dirección de Hacienda, con fecha 13/12/2021, informó que se proyecta la ejecución de la obra para el año 2022 y que deberá realizarse en el programa 202, rubro 42384;

**14)** que del informe elaborado por el Área Financiero Contable de la Unidad Coordinadora, de fecha 7/1/2022, surgen los siguientes extremos:

**14.1)** PDGS financia el total de la licitación 2/20 y 3/20 por un monto de \$ 15.317.092 y \$ 38.778.860 respectivamente, totalizando \$ 54.095.952. La intendencia aporta el terreno por \$ 22.800.000 y suministros por \$ 640.500, ascendiendo a un total de \$ 23.440.500. Cabe señalar que la Intendencia aporta más del 25% de los recursos aportados por PDGSII, cumpliendo así con el párrafo 4.5 del ROP "...aportará al menos el 25% del total de recursos financieros aportados por el Programa para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura...";

**14.2)** la ejecución de la obra se imputa al componente 2.2.3 Fondo Complementario, la intendencia tiene disponible en dicho componente hasta U\$S 1.000.000, asimismo le corresponde por saldo de asignación inicial U\$S



TRIBUNAL DE CUENTAS

274.926. En este caso son \$ 15.317.092 por lo cual se financia el 100% (TC estimado 42,940);

**14.3)** según informe de la directora de hacienda, son fondos extra presupuestales, la licitación es financiada 100% por PDGS. Se informa la existencia de crédito presupuestal en el Inciso 24, "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a gobiernos departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Sub Nacional";

**15)** que luce Informe de Revisión de Adjudicación –IRA – Inversiones – PDGS, de fecha 25/10/2021, del que surge como conclusión que no se presentan objeciones a continuar con el trámite para adjudicar el suministro de bienes al Consorcio Iluminica Consorcio;

**16)** que por Nota N° 58/R/2022, de fecha 3/3/2022, la OPP envió al BID las actuaciones. Es así, que por nota CSC/CUR-FMM-175/2022, de fecha 4/3/2022, el BID manifestó que no tenían observaciones que formular, tomando conocimiento que el proceso ya cuenta con la no objeción del BID al Proyecto y Pliego a través de la nota CSC/CUR-FMM-1013/2020;

**17)** que luce Proyecto de Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en ejercicio de atribuciones delegada, mediante el cual se transfiere a la Intendencia de Rivera la suma de hasta \$ 15.317.092, impuestos incluidos, para financiar la LPN N° 02/2020 llevada a cabo por la referida intendencia, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3792/OC-UR "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales";

**CONSIDERANDO:** **1)** que las actuaciones que se someten a consideración de este Tribunal derivan: (i) del Contrato de Préstamo N° 3792/OC-UR, suscrito con fecha 6 de julio de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, (ii) del Convenio Marco



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de Adhesión, suscrito el 6 de julio de 2017, entre la OPP y la Intendencia Departamental de Rivera;

2) que los dos instrumentos mencionados en el numeral anterior fueron observados por este Tribunal conforme Resolución N° 3200/17, de 27 de setiembre de 2017; reiterados por el Ordenador por Resolución de 30 de octubre de 2017 y el Tribunal por Resolución N° 3907/17, de 29 de noviembre de 2017, acordó mantener la observación y dar cuenta a la Asamblea General;

3) que la contratación encuadra en el artículo 45 del TOCAF, que preceptúa que "Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato";

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención de la transferencia de hasta \$ 15.317.092, impuestos incluidos, a favor de la Intendencia de Rivera, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal;
- 2) Efectuada la transferencia, cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Rivera la intervención del gasto de \$ 15.317.092, impuestos incluidos, a favor del Consorcio Iluminica (integrado por las empresas Iluminica SAS e Iluminica Group Uy S.R.L.), así como en su caso el gasto



TRIBUNAL DE CUENTAS

emergente de la contrapartida exigida a la Intendencia, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 3) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante Presidencia de la República y al Contador Delegado ante la Intendencia de Rivera;
- 4) Devuélvase.

aov

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and strokes.

**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**